

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta, Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 25 de Junio de 1922.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.242.

Universidad de Valladolid

FACULTAD DE MEDICINA

Se halla vacante en esta Escuela una plaza de Profesor interino de Oto-rino-laringología, dotada con el sueldo anual de mil pesetas, que ha de proveerse por concurso, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Septiembre de 1902.

Los aspirantes presentarán en este Decanato sus solicitudes, acompañadas de los documentos que justifiquen tener hechos ó publicados trabajos sobre la especialidad, etc., en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, á 20 de Junio de 1922.—El Decano, *Dr. Corral*.—P. A. de la F., El Secretario, *R. Lopez Prieto*.—V.º B.º El Rector, *C. Valverde*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.243.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que á partir del día tres de Julio próximo, quede abierto el pago de los intereses del trimestre que vence en primero de dicho mes, de la emision que lleva fecha 2 de Enero de 1920.

Tambien podrán presentarse al cobro los intereses de los títulos que llevan fecha 1.º de Julio de 1901, correspondientes al semestre vencido en la ya indicada fecha.

Para satisfacer los intereses de dichos títulos, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Contaduría, para que sean examinados por dicha dependencia, practicada dicha operacion serán abonados aquéllos á los interesados, en la Depositaria.

Lo que se anuncia al público con objeto de que llegue á noticia de los señores acreedores que poseen los citados títulos.

Valladolid, 22 de Junio de 1922.—El Alcalde, *Antonio Martinez Cabezas*.

Núm. 2.244.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que á partir del día tres de Julio próximo quede abierto el pago de los intereses del trimestre que vence en primero de dicho mes, de las obligaciones municipales creadas para pago de las obras de Saneamiento de la Ciudad.

Para satisfacer los intereses de dichas obligaciones, se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Contaduría, para que sean examinados por dicha dependencia, practicada dicha operacion serán abonados aquéllos á los interesados, en la Depositaria.

Lo que se anuncia al público con objeto de que llegue á noticia de los señores acreedores que poseen las citadas obligaciones.

Valladolid, 22 de Junio de 1922.—El Alcalde, *Antonio Martinez Cabezas*.

Núm. 2.250.

Benafarces.

Con el fin de proceder á la estimacion del reparto de Utilidades, para el actual año económico de 1922-23, se hace preciso que en el plazo de ocho días, tanto los señores de esta villa como los contribuyentes forasteros,

presenten las relaciones de utilidades que obtengan, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pues de no verificarlo se hará la valuacion por el líquido imponible en territorial y cuota del Tesoro en industrial, renta de casa y demás signos exteriores por la Junta ó Comision de dicho reparto.

Benafarces, á 22 de Junio de 1922.—El Alcalde, *José Gamazo*.

Núm. 2.251.

Bobadilla del Campo.

Para que las comisiones de evaluacion y Junta general, puedan proceder á la confeccion del repartimiento de Utilidades de este término, para el año económico actual, conforme al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se hace preciso, y á la vez se advierte á los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, la obligacion que tienen éstos, ó sus representantes legales, según previene el artículo 64 de dicho Real decreto, de presentar, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, relaciones juradas de todas las utilidades que obtengan, llevando la omision aparejada para el contribuyente la obligacion de indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigacion de las utilidades respectivas.

Pasado dicho plazo sin haberla presentado se atenderán á las esti-

maciones que hagan las referidas comisiones y Junta general, conforme a los datos que obren en este municipio y los que adquirieran en caso necesario y se procederá por éstas a la formación del expresado repartimiento.

Bobadilla del Campo, á 20 de Junio de 1922.—El Alcalde, Casimiro Gonzalez.

Núm. 2.248.

Ciguñuela.

Hallándose terminado el padrón industrial de este término municipal, que ha de regir durante el quinquenio de 1923-24 al 1927-28 inclusive, queda expuesto al público por término de ocho días, á contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, á fin de que pueda ser examinado libremente por cuantos lo tengan por conveniente y puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado que sea el referido plazo no serán admitidas.

Ciguñuela, á 22 de Junio de 1922.—El Alcalde, Blas Gutierrez.

Núm. 2.245.

Esguevillas.

Terminado el recuento general de la ganadería existente en este término municipal, formado para el próximo año de 1923 á 24, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de cinco días, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Esguevillas, á 22 de Junio de 1922.—El Alcalde, Manuel Sanchez.

Núm. 2.246.

Portillo.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el corriente ejercicio, previo informe del señor Regidor Síndico, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, á los efectos de reclamación.

Portillo, 23 de Junio de 1922.—El Alcalde, Teófilo Martín.

Núm. 2.253.

Villabáñez.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares y en virtud de acuerdo de la Corporación municipal, queda anulado el anuncio de la vacante de Médico titular de esta villa, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, núm. 35, del día 25 de Abril próximo pasado, entendiéndose redactado en la forma siguiente:

Declarada la vacante de Médico titular de esta villa, por incompatibilidad del que la desempeñaba, en virtud de haber sido elegido y posesionado del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, y servida hoy interinamente, se anuncia para su provisión en propiedad, con la dotación anual de mil pesetas, que es la que corresponde á esta localidad y su anejo de Peñalva de Duero, según la clasificación de partidos Médicos, publicada en la *Gaceta* de 4 de Septiembre de 1905, satisficidas de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia facultativa de 25 á 45 familias pobres y demás obligaciones que determina el Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares é Instrucción general de Sanidad vigentes.

El plazo para presentar solicitudes, es de treinta días hábiles, desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» y serán dirigidas á esta Alcaldía.

Villabáñez, 16 de Junio de 1922.—El Alcalde, Marcelino Palomino Tejedor.—El Secretario, Miguel Romero Matas.

Núm. 2.247.

Villanueva.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1921-1922, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente, pudiendo formular las reclamaciones que crean procedentes.

Villanueva, á 23 de Junio de 1922.—El Alcalde, Roman Ruperez.

Con el propio objeto é igual término se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de Pozuelo de la Orden.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instrucción.

Núm. 2.241.

VALLADOLID.—AUDIENCIA Murias, Andrea, domiciliada últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto

día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, para ser oída en causa por amenzas, 104 de 1922; instruida por dicho Juzgado.

Núm. 2.162.

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de esta provincia.

Anuncio.

Aprobado por la Junta Técnica provincial el cuadro de tipos evaluatorios que á continuación se detallan, para los distintos cultivos y calidades del término municipal de Uruña, se hace público por el presente anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, los cuales, dentro de los límites señalados por las disposiciones vigentes y en el plazo de quince días á partir de la fecha en que éste aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponer ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen pertinentes.

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	VALORES DE UNA HECTÁREA				Líquido imponible de una hectárea	SUPERFICIE IMPONIBLE			
	Calificaciones y subcalificaciones	Clasificación		Venta — Pesetas		Renta — Pesetas	Hectáreas	Areas	Centiáreas
		Zona	Término						
Hortalizas	4. ^a	1	3687	282'83	467	»	47	98	
Idem	4. ^a	2	3687	282'83	467	»	3	»	
Idem	5. ^a	3	2760	225	321	»	85	63	
						1	36	61	
Praderas	3. ^a	1	4000	200	213	1	51	57	
Idem	5. ^a	2	2000	100	111	9	69	39	
Idem	5. ^a	3	2000	100	111	1	53	4	
Idem	7. ^a	4	1100	55	64	14	19	2	
Idem	9. ^a	5	425	21'25	30	18	83	90	
Idem	10. ^a	6	200	10	18	13	83	43	
						59	60	35	
Cereal seco	4. ^a	1	2680	129'78	164	2	31	69	
Idem	5. ^a	2	2240	110'26	144	8	46	52	
Idem	6. ^a	3	1800	90'75	125	14	75	98	
Idem	7. ^a	4	1610	81'11	111	8	42	9	
Idem	8. ^a	5	1420	71'47	98	57	85	90	
Idem	10. ^a	6	1040	52'19	70	191	40	32	
Idem	12. ^a	7	660	32'92	43	675	11	14	
Idem	14. ^a	8	365	18'51	24	651	64	36	
Idem	15. ^a	9	270	13'73	18	259	31	57	
Idem	16. ^a	10	175	8'95	12	354	47	31	
Idem	17. ^a	11	80	4'17	7	309	91	26	
						2533	68	14	
Viñas	2. ^a	1	2000	126'40	191	26	15	54	
Idem	3. ^a	2	1500	99'60	151	4	72	69	
Idem	4. ^a	3	1000	69'70	108	17	68	76	
Idem	5. ^a	4	750	53'10	91	118	12	62	
Idem	7. ^a	5	400	29'48	56	136	83	49	
Idem	9. ^a	6	200	15	31	57	10	79	
						360	63	89	
Mimbreral	3. ^a	1	1000	50	79	»	84	69	
Erial	1. ^a	1	60	2'75	5'3	100	32	87	
Idem	2. ^a	2	50	2'33	4'5	204	9	83	
Idem	4. ^a	3	10	0'50	1'1	390	97	88	
						695	40	58	
Eras	3. ^a	1	3000	167'13	173	6	1	95	
Idem	5. ^a	2	1860	97'35	103	1	59	99	
Idem	7. ^a	3	1080	54	56	1	84	3	
Idem	7. ^a	4	1080	54	56	2	3	38	
Idem	7. ^a	5	1080	54	56	1	68	56	
						13	17	91	
Arboles de ribera	Única	Único	5500	190	201	1	31	97	
Monte Bajo	Única	Único	450	16'75	22	663	48	1	
Improductivo	»	»	»	»	»	»	6	57	

Valladolid, 12 de Junio de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial Esteban R. del Hoyo.

Valladolid: Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial.